



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 - 2019-MDM/A

Mórrope, 28 de febrero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**VISTO:**

Con Oficio N° 079-2019-MPL-OCI de fecha 15 de febrero del 2019, solicita "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicidad en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" que emite el Órgano de Control Institucional de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD; Informe N° 027-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 21 de febrero del 2019, informa tramitar la designación del funcionario responsable; con Memorando N° 391-2019-GM/MDM, de fecha 22 de febrero del 2019, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la designación del funcionario responsable del monitoreo de la

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con La Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, los literales h) y t) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas por dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.3.3, de la precitada Directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales esta, elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y forma establecidos en la Directiva, se hace necesaria la designación del funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones hechas por el OCI, y además la competencia para la designación del mismo recae en el Titular de la entidad, correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se proceda a la designación del funcionario responsable, en aplicación de la Directiva.

Que Mediante Oficio N° 079-2019-MPL-OCI de fecha 15 de febrero del 2019, el Jefe del Órgano del Control de la Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita la implementación de recomendaciones contenidas en el Informe N° 406-2014-CG/CRN-EE, por lo





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



que solicita se informe documentadamente sobre las acciones que a la fecha ha dispuesto su despacho e implementar las recomendaciones indicadas.

Que mediante Informe N° 0391-2019-GM/MDM de fecha 22 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mórrope, recomienda tramitar la Designación del Funcionario responsable del monitoreo y seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones y tramitar la designación de los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, con la finalidad de poder elaborar el Plan de Acción contenido en el ANEXO N° 01 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

Que, mediante el Memorando N° 391-2019-GM/MDM, de fecha 22 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía, mediante la cual se proceda a la designación del funcionario responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones de los Informes que emite el Órgano de Control Institucional de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencial Municipal, en use de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; así como lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor Abog. Juan Carlos LLauce Damián, en su calidad de Gerente Municipal, como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, y al Señor Ing. José Gilberto Chapañan Acosta, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y el Lic. Administración Armando Valdera Bances, Sub Gerente de Planificación, Presupuesto, y Desarrollo Institucional, como responsables de la implementación de las recomendaciones del Informe de auditoría.**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Gerente Municipal, Gerentes, Subgerentes, Procurador Publico Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) de Lambayeque, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE  
*Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría*  
ALCALDE

